

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	8
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	1 de 1

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES 2015 DOCUMENTO TÉCNICO

1. OBJETO

Conformar el Banco de Oferentes de la Secretaria de Educación del Departamento de Santander para la vigencia 2016 – 2018, con el fin de contratar la prestación del servicio educativo para la población en edad escolar en los niveles de preescolar, básica y media.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.3.3.4 y siguientes del Decreto 1851 de 2015, las personas jurídicas propietarias del Establecimientos Educativos no oficiales, que deseen hacer parte del Banco de Oferentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, para la contratación del servicio público educativo para la población en edad escolar, incluyendo la población con necesidades educativas especiales, en los niveles de preescolar, básica, y media, deberán acatar los lineamientos establecidos en la parte de invitación. La persona jurídica deberá realizar una inscripción por cada establecimiento Educativo que pretenda habilitar en el Bando de Oferentes, lo cual implica a realizar el procedimiento de Inscripción del presente documento para cada Establecimiento Educativo.

La conformación del Banco de Oferentes no incluye la atención del servicio educativo para las siguientes poblaciones: jóvenes, y adultos, población carcelaria, adolescentes del sistema de Responsabilidad penal Adolescente – SRPA, modelos educativos flexibles, y otras poblaciones de conformidad con el Artículo 2.3.1.3.1.3 del Decreto 1851 de 2015.

3. POBLACION A ATENDER MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN.

El artículo 27 de la Ley 715 de 2.001, modificado por el artículo 30 de la Ley 1176 de 2.007 a su vez modificado por el artículo 1 de la Ley 1294 de 2.009, establece que: “Solamente donde se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instalaciones educativas del sistema educativo oficial podrá contratarse la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean suficientes las anteriores, que cuenten con una reconocida trayectoria e idoneidad sin detrimento de velar por la cobertura e infraestructura en los servicios educativos estatales”.

GOBIERNO
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX | 57 + 7 | 6339666 | Código Postal 680006

P



Certificado No. 08143-1

Certificado No. 92 4372-1

En el marco de la descentralización administrativa conforme a la Constitución Política y señalada en la Ley 715 de 2.0015, la secretaria de educación del Departamento de Santander ha desarrollado estrategias para garantizar la continuidad y el acceso a la población en edad escolar. No obstante, a pesar de los esfuerzos realizados tendientes a garantizar el acceso y permanencia en los establecimientos educativos oficiales, se requiere contratar la prestación del servicio educativo para la vigencia 2.016 acorde con lo establecido en el Decreto 1851 de 2.015, por razones de insuficiencia en los establecimientos educativos oficiales del Departamento.

Se entiende por población regular, aquella que presenta características comunes para el desarrollo académico en respuesta a un currículo general, que garantiza la continuidad de los diferentes niveles educativos. Para la presente vigencia, la Secretaría de Educación del departamento de Santander en el estudio de insuficiencia realizado identifica en el municipio de Lebrija insuficiencia en la atención educativa a población en edad escolar y en su infraestructura, por lo cual es necesario recurrir a la contratación de la prestación del servicio público educativo donde existe la necesidad antes mencionada para la vigencia 2016 y aquellas en las cuales en las cuales para el año 2015, se viene atendiendo población regular a través de la contratación de la prestación del servicio público educativo.

4. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA (AÑO 2015)		HORA	LUGAR
	DESDE	HASTA		
Divulgación del acto de apertura	9 de Diciembre			http://www.santander.gov.co/index.php/convocatoria-de-banco-de-oferentes
Inscripción de aspirantes y entrega de documentación	16 de Diciembre		8:00 a.m.	http://www.santander.gov.co/index.php/convocatoria-de-banco-de-oferentes
Cierre de Inscripciones		22 de Diciembre	5:00 p.m.	http://www.santander.gov.co/index.php/convocatoria-de-banco-de-oferentes

Gobierno
 de Santander

		CARTA			CÓDIGO	AP-AI-RG-110
					VERSIÓN	8
					FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
					PÁGINA	3 de 1
Verificación de requisitos y visita infraestructura física de las instalaciones	23 de Diciembre	23 de Diciembre			http://www.santander.gov.co/index.php/convocatoria-de-banco-de-oferentes	
Publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes	24 de Diciembre				http://www.santander.gov.co/index.php/convocatoria-de-banco-de-oferentes	
Presentación de reclamaciones al informe de evaluación y subsanación de requisitos habilitantes	28 de Diciembre	30 de Diciembre	Desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.		Calle 37 No. 10 – 30 Secretaría de Educación del Departamento de Santander – Oficina grupo de apoyo jurídico planta baja oficina 108	
Respuesta a las reclamaciones		31 de Diciembre	05:00 p.m.		http://www.santander.gov.co/index.php/convocatoria-de-banco-de-oferentes	
Acto administrativo de habilitación y conformación del Banco de oferente	31 de Diciembre				http://www.santander.gov.co/index.php/convocatoria-de-banco-de-oferentes	
Remisión al Ministerio de Educación Nacional de la resolución por medio de la cual se conforma la lista de aspirantes habilitados en el banco de oferentes	31 de Diciembre	8 de Enero de 2.016				

5. ETAPAS DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1851 de 2015, el proceso de conformación del banco de oferentes se desarrollará en las siguientes etapas:

Gobierno DE LA GENTE

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX | 57 + 7 | 6339666 | Código Postal 680006



Certificado No. GP43-1

Certificado No. SC 4397-1

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	8
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	4 de 1

a. APERTURA:

Durante esta etapa la Secretaria de Educación del Departamento de Santander realizará la expedición y publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al proceso de conformación del banco de oferentes y se desarrollan los lineamientos de la invitación pública.

b. INSCRIPCION:

Durante esta etapa solo podrán inscribirse las personas jurídicas propietarias de establecimientos educativos no oficiales que cuenten con reconocida trayectoria, experiencia e idoneidad en la prestación del servicio educativo formal y estén en capacidad de ofertar la prestación del servicio para la atención de población regular en los términos y condiciones señaladas en el presente documento.

No se podrán presentar al presente proceso los propietarios de establecimientos educativos no oficiales que se encuentren clasificados como régimen controlado.

Aquellos aspirantes que estén interesados en participar de este proceso de conformación del banco de oferentes deberán inscribirse dentro de las fechas señaladas en el cronograma, para lo cual les corresponde:

- Seleccionar el tipo de ofertar educativa a la que se va a presentar el aspirante.
- Descargar y diligenciar de manera integral los documentos denominados **"FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN"** y **"PROPUESTA DE CANASTA EDUCATIVA"** que corresponden al tipo de oferta educativa a la que se va a presentar, los cuales se encuentran disponibles en la página web en el siguiente enlace: <http://www.santander.gov.co/index.php/convocatoria-de-banco-de-oferentes>
- Junto con el formulario de inscripción debidamente diligenciado y atendiendo al tipo de oferta educativa presentada, se debe anexar la documentación exigida para la verificación de los requisitos habilitantes.
- Adjuntar al formulario de inscripción y a la propuesta de la canasta educativa toda la documentación exigida en el orden señalado en los requisitos habilitantes.



Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57 + 7) 6339666 | Código Postal 680006



	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	8
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	5 de 1

- La oferta que contiene los documentos requeridos debe ser radicada en las instalaciones de la gobernación de Santander ubicadas en la calle 37 No. 10-30, oficina del grupo de apoyo jurídico de la secretaria de educación del departamento de Santander planta baja oficina 108.

c. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

En esta etapa los aspirantes deberán cumplir y aportar la documentación señalada como requisitos habilitantes, la cual depende del tipo de oferta educativa presentada en atención a la población regular.

Cabe aclarar que el incumplimiento de los requisitos señalados implica que el aspirante no podrá ser habilitado y en consecuencia será excluido del proceso de conformación del banco de oferentes.

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes la secretaria de educación departamental de Santander solicitará aclarar, complementar o corregir dichos documentos dentro de los días establecidos en el cronograma para la presentación de reclamaciones frente a la verificación de los requisitos habilitantes. Si bien los requisitos habilitantes son subsanables, no implica que durante la etapa de subsanación el aspirante aporte otro tipo de documentación que no corresponda a la oferta presentada inicialmente. En consecuencia, los requisitos habilitantes no se pueden sustituir o reemplazar por otro.

La información registrada por el aspirante se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento y lo obligara a mantener como mínimo las condiciones con las que se inscribió durante el proceso de conformación del banco de oferentes y mientras se encuentre incluido en este.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

Gobierno
de Santander

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX: (57 +7) 6339666 | Código Postal 680006



Certificado No. 0143-1



Certificado No. 50-431-1

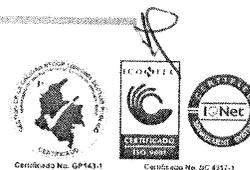


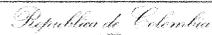
	CARTA	CÓDIGO	AP-AR-110
		VERSIÓN	8
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	6 de 1

REQUISITOS		FORMA DE ACREDITAR EL REQUISITO
No.	DE ORDEN LEGAL	
1	Formato de Inscripción para población regular	El formato debe estar debidamente diligenciado y suscrito por el aspirante – representante legal de la persona jurídica que oferta el servicio educativo
2	Certificado de Existencia y Representación legal de la persona jurídica propietaria del Establecimiento Educativo no oficial expedido con antelación no superior a un mes respecto de la fecha de cierre de la inscripción y que dentro de su objeto social se encuentre la prestación del servicio educativo en los niveles de educación preescolar, básica y media.	Copia del certificado de existencia y representación legal del Establecimiento Educativo. NOTA: "... si se trata de una iglesia o confesión religiosa, se deberá demostrar su personería jurídica especial otorgada por el Ministerio del Interior, o en su defecto personería jurídica del derecho público eclesiástico, expedida con base en la Ley 133 de 1994 y las normas que modifiquen, sustituyan o deroguen. Lo anterior aplica a las congregaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones o asociaciones de ministros", de conformidad con el Numeral 2 del artículo 2.3.1.3.3.6 del Decreto 1851 de 2015
3	Acreditar la propiedad del Establecimiento Educativo.	Copia de la Licencia de funcionamiento definitiva o condicional vigente del Establecimiento Educativo expedida por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander.
4	No estar el Establecimiento Educativo en régimen controlado en los términos consagrados en la Sección 4, Capítulo 2, Título 2, Parte 3 del Decreto 1851 de 2015.	Resolución de Costo para la vigencia 2015 del Establecimiento Educativo expedida por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander.
5	Contar el Establecimiento Educativo con código DANE y estar registrado en el Directorio Único de Establecimientos	Aportar el pantallazo de la página web del Ministerio de Educación Nacional, en el cual se puede verificar el código DANE y el

Guía de la gente
 2015

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX | 57 + 7 | 6339666 | Código Postal 680006



  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	8
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	7 de 1

	(DUE) del Ministerio de Educación Nacional.	registro en el DUE
6	Acreditar la propiedad o disponibilidad del (los) inmuebles(s) en los cuales se prestará el servicio educativo.	Certificado de tradición y libertad del (los) inmuebles(s) con fecha máxima de expedición por la oficina de registro de instrumentos públicos, no mayor a 30 días calendario respecto a la fecha de inscripción. Para los Establecimientos Educativos que funcionen en infraestructuras en las cuales la persona jurídica no sea propietario, cualquier otro documento vigente que acredite en legal forma la tenencia o disponibilidad del inmueble.
7	Contar con PEI o PEC del Establecimiento Educativo aprobado por la Secretaría de Educación de Santander.	Verificable con la licencia de funcionamiento.
8	Certificado de Antecedentes disciplinarios.	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre del proceso, el cual podrá consultar en la página www.procuraduria.gov.co
9	Certificado de responsabilidad fiscal	Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal y la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a (30) días, contado a partir de la fecha de cierre del proceso, el cual podrá consultar en la página www.contraloria.gov.co
10	Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.	Diligenciar y suscribir el Anexo 4 " Formato declaración de inhabilidades e incompatibilidades" La declaración debe

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	8
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	8 de 1

		estar firmada por el representante legal del Establecimiento Educativo.
DE ORDEN TÉCNICO		
1	Experiencia: Acreditar un tiempo mínimo de experiencia de cinco (5) años en la prestación del servicio educativo.	Relacionar toda la experiencia que se pretenda acreditar en el Anexo 5. "Certificación de contratos para acreditación de Experiencia" . Para los casos en los que la persona jurídica pretende acreditar como parte de la experiencia exigida contratos de prestación de servicio educativo con entidades de orden público diferentes a la Secretaría de Educación de Santander, deberá aportar certificado que expida la entidad contratante, con la información contenida en el anexo 5. "Certificación de contratos para acreditación de experiencia" , copia del contrato o acta de liquidación del mismo. Para los casos en los cuales la persona jurídica no haya celebrado contratos de prestación del servicio educativo con entidades de orden público, la experiencia se acreditará mediante el anexo 5.1 "Formato declaración juramentada para acreditar experiencia habilitante" y la misma será verificada con la Resolución de Costos de cada año.
2	Idoneidad: El Establecimiento Educativo no oficial deberá cumplir con un puntaje superior al percentil 20 en las pruebas del Estado SABER 3°, 5°, 9° y 11° practicadas en el año 2014 en lenguaje y matemáticas. En caso de que el Establecimiento Educativo no presente la totalidad de las pruebas - por no ofrecer alguno de los grados-, este requisito	Encontrarse en el listado publicado el día 28 de octubre de la presente anualidad por el Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación - ICFES y el Ministerio de Educación Nacional en el sitio web http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-article-254560.html : " Lista de establecimientos educativos no oficiales que superan el percentil 20 de las pruebas

Gobierno
de la parte

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX | 57 + 7 | 6339666 | Código Postal 680006



Certificado No. SP143-1

Certificación No. SC 4311-1

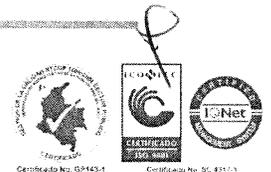
	CARTA		CÓDIGO	AP-AI-RG-110
			VERSIÓN	8
			FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
			PÁGINA	9 de 1
	aplica solo para las pruebas presentadas.	SABER que les corresponden, practicadas en el año 2014". Por lo tanto solo podrán inscribirse aquellas personas jurídicas propietarias de Establecimientos Educativos no oficiales que cumplan con el requisito de idoneidad respecto a las pruebas SABER establecidas por el Decreto 1851 de 2015.		
3	Concepto favorable a la Infraestructura física del Establecimiento Educativo donde se presentará el servicio.	Concepto favorable expedido oficiosamente por la Secretaria de Educación de Santander de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el documento denominado VISITA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES.		
4	Canasta educativa básica y/o complementaria del Establecimiento Educativo.	Diligenciar y suscribir el Anexo 3. "Formato Canasta Educativa".		

La información entregada dentro de esta etapa por el aspirante se entenderá suministrada bajo la gravedad del juramento y lo obligará a mantener como mínimo las condiciones con las que se inscribió, durante el proceso de conformación del Banco de Oferentes y mientras se encuentre incluido en éste, so pena de ser excluido del mismo si se verifica lo contrario. El Grupo de Cobertura Educativa de la SED establecerá mecanismos de recepción de la información requerida y de verificación al cumplimiento y mantenimiento de los requisitos de habilitación, de conformidad con los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

d. PUBLICACION DE RESULTADOS Y TRAMITE DE RECLAMACIONES

Terminada la etapa de verificación de requisitos habilitantes, la dirección de cobertura publicará un documento que contenga los resultados de la verificación de requisitos habilitantes, el aspirante que no se encuentre de acuerdo con los mismos. Deberá presentar su reclamación por escrito, suscrita por el representante legal la cual deberá indicar de manera expresa y precisa los argumentos de dicha reclamación con la documentación que la soporta y deberá ser radica en la fechas establecidas dentro del cronograma en la calle 37 No. 10 – 30 Secretaria de educación oficina 108 Grupo de apoyo jurídico.

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57+7) 6339666 | Código Postal 580006



	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	8
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	10 de 1

La revisión de la información o documentación que soporte la reclamación, solo será aceptada y procederá su revisión respecto a aquella que aclare, actualice, corrija, complemente o subsane la información aportada en la etapa de inscripción dependiendo del tipo de oferta presentada. Si la reclamación no es suscrita por quien ejerce la representación legal del aspirante, **NO** será tenida en cuenta para su revisión.

A través del siguiente enlace <http://www.santander.gov.co/index.php/convocatoria-de-banco-de-oferentes> se publicará la respuesta a cada una de las reclamaciones presentadas por los aspirantes frente a los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes.

e. HABILITACION.

Una vez publicadas las respuestas a las reclamaciones presentadas por los aspirantes, la dirección de cobertura procederá a publicar el acto administrativo por el cual se conforma la lista de aspirantes habilitados en el banco de oferentes, la cual tendrá una vigencia de tres (3) años.

6. COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SER HABILITADOS EN EL BANCO DE OFERENTES:

La secretaría de Educación del Departamento de Santander conformará un comité de verificación de requisitos habilitantes en el cual estará integrado por un profesional del Grupo de Gestión de Cobertura Educativa y Grupo de Apoyo Jurídico de la Secretaria de Educación, quienes realizarán la verificación de los requisitos establecidos en el numeral anterior del presente documento, los cuales será evaluados bajo el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE**.

Todos los requisitos mínimos establecidos podrán ser subsanados por los aspirantes en las etapas "*Presentación de reclamaciones al informe de evaluación y subsanación de requisitos habilitantes*" en la fecha establecidas en el cronograma del presente proceso. Si bien los requisitos habilitantes son subsanables, los participantes no podrán acreditar circunstancias posteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

Gobierno
de la gente

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	8
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	11 de 1

7. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría de Educación del Departamento de Santander rechazará la inscripción presentada por los interesados que:

- 7.1. No cumplan con los requisitos mínimos habilitantes exigidos para la conformación del Banco de Oferente y los mismos no sean subsanados dentro del término señalado por la entidad para el efecto.
- 7.2. Cuando el participante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
- 7.3. Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda a lo requerido por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander.
- 7.4. Si luego de verificados y/o evaluados los documentos aportados en la inscripción, se encuentra contradicción entre estos y lo confrontado con la realidad, o sean obtenidos de manera fraudulenta o ilegal.

8. MEDIOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

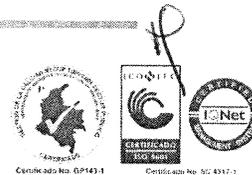
Todas las actuaciones derivadas del proceso de conformación del Banco de Oferentes serán divulgadas y publicadas a través de la página web de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander en el siguiente enlace:
<http://www.santander.gov.co/index.php/convocatoria-de-banco-de-oferentes>

Nota 1. Encontrarse habilitado en el Banco de Oferentes no genera per se el derecho a ser contratado por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander.

Nota 2. Quienes hagan parte de la Lista de aspirantes habilitados en el Banco de Oferentes, en la primera quincena del mes de noviembre de cada vigencia, es decir de 2016, 2017 y 2018, deberán radicar en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación de la Secretaria de Educación del Departamento de Santander, la información y/o documentos que soporten el cumplimiento y mantenimiento de los requisitos con los cuales fueron habilitados, de acuerdo con lo establecido por el parágrafo 2° del artículo 2.3.1.3.3.6 del Decreto 1075 de 2015. La relación de la información y/o los documentos requeridos como soporte, será remitida a

Gobierno
de Santander
Secretaría de Educación

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (+57) 6339666 | Código Postal 680006



	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	8
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	12 de 1

cada uno de los aspirantes en forma oportuna y por el medio que la Secretaría de Educación del Departamento de Santander considere más eficaz para su envío.

FORMATOS ANEXOS

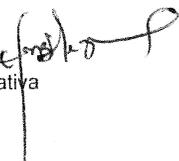
Los siguientes son los formatos que deben diligenciar los aspirantes a conformar el Banco de Oferentes, firmados:

1. Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta.
2. Anexo 2. Formato en Excel de las sedes Establecimiento Educativo no oficial.
3. Anexo 3. Formato Canasta Educativa.
4. Anexo 3.1. Formato propuesta económico.
5. Anexo 4. Formato de declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.
6. Anexo 5. Certificación de contratos para acreditación de experiencia.
7. Anexo 5.1. Formato declaración juramentada para acreditar experiencia habilitante.
8. Anexo 6. Visita Infraestructura física de las instalaciones.


NELLY MEJÍA REYES
 Secretaria de Educación Departamento de Santander

Proyectó: Paola Luna
Líder grupo apoyo jurídico.

Revisó: María Trinidad Avellaneda Montero
Directora estratégica

Alba Elisa González Yanes 
Líder grupo cobertura educativa

Gobierno
de la gente
 CONSTRUYENDO EL FUTURO

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57 +7) 6339666 | Código Postal 680006



Certificado No. GP143-1

Certificado No. SC 4747-1

	CARTA	CÓDIGO	AP-ALRG-110
		VERSIÓN	8
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	1 de 1

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por su representante legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

El contenido de la carta de presentación, **corresponderá con el texto del modelo** que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la inscripción. El contenido de este formato **no debe ser modificado**. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta.

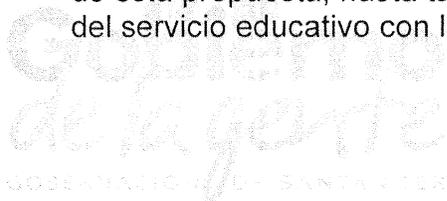
Ciudad y fecha

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER
Ciudad

Asunto: Inscripción en el Banco de Oferentes

El suscrito _____ actuando en calidad de representante legal de _____, identificada con NIT _____, de conformidad con la Invitación Pública para inscribirse en el Banco de Oferentes, declaro lo siguiente:

1. Hemos tenido en cuenta todos los lineamientos y requerimientos establecidos en la Invitación Pública para realizar la correspondiente inscripción.
2. Conocemos y aceptamos los requisitos mínimos descritos en la Invitación Pública para participar en la conformación de Banco de Oferentes.
3. Admitimos que la habilitación en el Banco de Oferentes, no obliga a la Secretaría de Educación de Santander para celebrar un contrato para la presentación del servicio educativo.
4. Conocemos los lugares donde proponemos prestar el servicio educativo.
5. No se realizará la matrícula de ningún estudiante, que podría ser beneficiario de esta propuesta, hasta tanto no se haya celebrado un contrato de prestación del servicio educativo con la Secretaría de Educación de Santander.

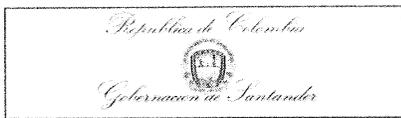

 GOBIERNO
 de la gente
 GOBERNACIÓN DE SANTANDER

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX | 57 + 7 | 6339666 | Código Postal 680006



Certificado No. 0P1434

Certificado No. 0C 437-1



CARTA

CÓDIGO	AP-AL-RG-110
VERSIÓN	8
FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
PÁGINA	2 de 1

6. El costo por alumno/año definido por la Secretaria de Educación de Santander se mantendrá, independientemente del número de cupos que la Secretaría necesite contratar con nosotros.

Asimismo, acepto que el Departamento de Santander no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el participante y que puedan incidir en la inscripción.

Atentamente,

Nombre del Establecimiento Educativo: _____

NIT _____

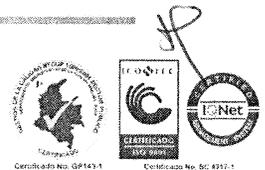
Nombre del representante legal _____

Firma del representante legal _____

C.C. _____



Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX | 57 + 7 | 6339666 | Código Postal 680006



	CARTA	CÓDIGO	AP-ALRG-110
		VERSIÓN	8
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	4 de 1

ANEXO 3:

FORMATO CANASTA EDUCATIVA

Para efectos de la presente Invitación Pública, entiéndase como Canasta Educativa el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiada.

El aspirante deberá diligenciar la información solicitada en cada una de las casillas que se relacionan a continuación:

COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA BÁSICA				
A.	Recurso Humano	Número de Directivos Docentes	Número de Estudiantes por Directivo Docente	
A1.	Directivos docentes			
A2.	Docentes por Nivel Educativo	Número de Docentes	Número de Estudiantes por docente.	Número de Estudiantes por grupo.
2.1.	Preescolar			
2.2.	Básica Primaria			
2.3.	Básica Secundaria			
2.4.	Educación Media			
A.3.	OTRO PERSONAL	Número de personas.	Número de estudiantes por persona.	
3.1.	Personal Administrativo			
	Secretarias			
	Auxiliares			
	Administrativos (tesorero, revisor fiscal, contador)			
	Bibliotecólogo.			
	Profesionales área social (psicólogo, trabajador social, terapeuta)			

Gobierno
 de Santander
 CONSEJO DE LA EDUCACIÓN

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX | 57 + 7 | 6339666 | Código Postal 680006



Certificado No. GP143-I

Certificación No. SC 4317-1

CARTA

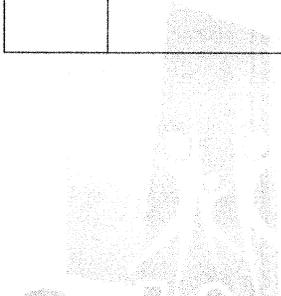
CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	8
FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
PÁGINA	5 de 1

3.2.	Personal de servicios generales		
B.	Material educativo.		
B.1.	Textos.	Relación estudiantes / texto	Área curricular
B.2.	Laboratorios.	Número de laboratorios	Área curricular
B.3.	Biblioteca.		CANTIDAD
		Obras generales	
		Textos escolares.	
		Libros de referencia.	
		Obras documentales.	
		Obras juveniles o literarias.	
		Libros pedagógicos (para docentes).	
Otros libros de consulta.			
B.4.	Útiles y papelería docentes.		
B.5.	Útiles, materiales para clase y papelería plantel.	Hacer una breve relación por alumno.	

Gobierno
 de la gente

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	8
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	6 de 1

B.6.	Otros: Cual _____	
C	Gastos administrativos	
C.1.	Materiales y suministros de oficina	Hacer una breve relación por alumno.
C.2.	Arrendamiento de planta física.	Hacer una breve relación por alumno.
C.3.	Derechos académicos y servicios complementarios.	Hacer una breve relación por alumno.
C.4.	Gastos legales y seguros	
C.5.	Otros Cuáles? _____	
D.	Gastos generales	
D.1.	Servicios públicos (servicios públicos domiciliarios: acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones).	
D.2.	Mantenimiento. Gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta física (se debe detallar las plantas físicas o centros educativos beneficiarios y el tipo de mantenimiento que realizará el contratista.)	
D.3.	Capacitación Docente.	Hacer una breve redacción de los temas y la finalidad.


Gobierno
 de la gente
 GOBIERNO DE SANTANDER

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX | 57 + 7 | 6339666 | Código Postal 680006



	CARTA	CÓDIGO	AP-ALRG-110
		VERSIÓN	8
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	7 de 1

ANEXO 3.1

PROPUESTA ECONÓMICA.

Para diligenciar este documento tenga en cuenta lo siguiente:

- Si su propuesta no incluye alguno de los componentes descritos no diligencie la casilla correspondiente.
- Si el total de la canasta básica, más complementaria, más el retorno presentada en la propuesta es superior a la resolución aprobada para la Institución Educativa que ofrece prestar el servicio educativo o superior a la tipología establecida por el CONPES para el año 2015 para el Departamento de Santander, no se habilita el proponente o interesado.
- Se debe proyectar el costo de los docentes, basado en el decreto de salarios de los educadores escalonados en el decreto 2277 de 1.979.
- Diligencie los costos anuales con valores para el 2016 ya que para las contrataciones que eventualmente se realicen en los años subsiguientes se ajustarán de acuerdo con las disposiciones legales.

CONCEPTO	COSTO MENSUAL (\$)	COSTO TOTAL POR ALUMNO /AÑO (\$)
A COMPONENTES DE LA CANASTA BÁSICA		
1 Recurso Humano		
Salario y prestaciones		
• Directivos Docentes		
• Docentes		
• Administrativo		
2 Material educativo		
Preescolar		
Primaria		
Básica secundaria		

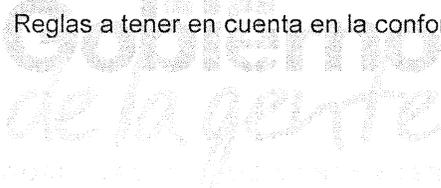
Gobierno
de la gente

CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	8
FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
PÁGINA	8 de 1

CONCEPTO	COSTO MENSUAL (\$)	COSTO TOTAL POR ALUMNO / AÑO (\$)
Media		
Materiales técnicos para atender las diferentes discapacidades.		
3. Gastos administrativos		
Materiales y suministros de oficina		
Arrendamiento de planta física en caso de que se requiera		
Derechos académicos y servicios complementarios.		
Gastos Legales y Seguros		
Otros Cuáles?		
4 Gastos generales		
Servicios públicos (entidades con edificio propio)		
Reparaciones, mantenimiento. (entidades con edificio propio)		
Otros gastos Cuáles?		
TOTAL DEL COSTO DE LA CANASTA BÁSICA POR ALUMNO / AÑO		
B COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA.		
Profesionales de apoyo (si se ofrece)		
Apoyo nutricional (si se ofrece)		
Transporte (si se ofrece)		
Otros, especificar (Siempre que estén contemplados en el Proyecto educativo Institucional PEI o en el Proyecto educativo Comunitario PEC y que se presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional.		
TOTAL DEL COSTO COMPLEMENTARIO DE LA CANASTA POR ALUMNO / AÑO		
C. Retorno del contratista		
TOTAL RETORNO DEL CONTRATISTA		
TOTAL COSTO POR ALUMNO / AÑO. (COSTO BÁSICO + COSTO COMPLEMENTARIO + RETORNO)		

Reglas a tener en cuenta en la conformación de la canasta:



	CARTA	
	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
	VERSIÓN	8
	FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
	PÁGINA	9 de 1

- El personal docente y directivo docente vinculado por el contratista deberá cumplir con los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias de concurso de méritos que realiza el estado, para la vinculación de educadores oficiales.
- El material educativo deberá estar acorde con los enfoques, contenidos y metodología de las diferentes áreas del currículo, así como el PEI o el PEC.

Declaro bajo gravedad de juramento que la información contenida en este formato y en los documentos adjuntos es verdadera, y autorizo al Departamento de Antioquia para que la verifique en cualquier momento.

Firma _____ del _____ representante legal:

Cédula de Ciudadanía _____ de _____



Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX | 57 + 7 | 6339666 | Código Postal 680006



Certificado No. GP143-1

Certificado No. BC 4151-1

	CARTA	
	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
	VERSIÓN	8
	FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
	PÁGINA	10 de 1

ANEXO 4.

FORMATO DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía N° _____ en mi calidad de representante legal de _____ identificada con NIT _____, bajo la gravedad de juramento declaro que conozco la causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales y que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1° del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes _____ del 20__

Firma del Representante Legal

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:



	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	8
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	11 de 1

ANEXO 5.

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Nombre del Establecimiento Educativo no oficial:					
AÑO	N° CONTRATO, CONVENIO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DURACIÓN	
				AÑOS	MESES
TOTAL					

NOTA: La información correspondiente a los contratos celebrados por el participante con la Secretaría de Educación de Santander, relacionados en el presente anexo, será verificada de oficio por parte de la mencionada Secretaría.

Firma del Representante Legal

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX | (57 + 7) 6339666 | Código Postal 680006



	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	8
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	12 de 1

ANEXO 5.1

FORMATO DECLARACION JURAMENTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA HABILITANTE

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Ciudad

ASUNTO: Certificación experiencia habilitante

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento que el Establecimiento Educativo _____ cuenta con cinco (5) años de experiencia en la prestación del servicio educativo, la cual se relaciona en el siguiente cuadro:

NIVEL	NÚMERO DE AÑOS (incluir el último año lectivo)	Nº ESTUDIANTES
Preescolar	# de años __ __ __ Fecha: Ultimo año lectivo __ __ __	
Básica	# de años __ __ __ Fecha: Ultimo año lectivo __ __ __	
Media	# de años __ __ __ Fecha: Ultimo año lectivo __ __ __	

La información relacionada podrá ser verificada por la entidad en la Resolución de Costos que adjunto para tales efectos.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____.

Firma del Representante Legal

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Gobierno
DE SANTANDER



	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	8
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	13 de 1

**ANEXO 6.
VISITA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES.**

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL					
TABLA AMBIENTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES ESCOLARES					
CLASIFICACION DE AMBIENTES ESCOLARES NORMATIVIDAD VIGENTE NTC 4595.NTC 4596 DECRETOS Y RESOLUCIONES APROBADAS)					
INSTITUCION EDUCATIVA:			MUNICIPIO:		FECHA:
AMBIENTES PEDAGOGICOS BASICOS			AMBIENTES PEDAGOGICOS COMPLEMENTARIOS		
TIPOS DE AMBIENTES	CUMPLE	NO CUMPLE	GRUPOS DE AMBIENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
AMBIENTES A			DIRECCION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA		
AMBIENTES B			BIENESTAR ESTUDIANTIL		
AMBIENTES C			ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES Y MEDIOS DE TRANSPORTE		
AMBIENTES D			SERVICIOS SANITARIOS		
AMBIENTES E					
AMBIENTES F					
OBSERVACIONES: (ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR EL PROFESIONAL ASIGNADO)					
<p>ESTA TABLA ESPECIFICA LAS CONDICIONES BASICAS EN INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CON QUE DEBEN CONTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN SUS INSTALACIONES ESCOLARES.</p> <p>IGUALMENTE SE ESTABLECE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL QUE LOS REQUISITOS ESPECIALES DE ACCESIBILIDAD DEBEN GARANTIZAR A SUS USUARIOS UNA MEJOR CALIDAD EN EL SERVICIO.</p>					

DEFINICIONES:	
AMBIENTES A: AULAS DE CLASE	DIRECCION ADMINSTRATIVA Y ACADEMICA: RECTORIA, SECRETARIA ETC.
AMBIENTES B: BIBLIOTECA, AULAS DE INFORMATICA ETC.	BIENESTAR ESTUDIANTIL: RESTAURANTE ESCOLAR, SICOLOGIA, SALA DE ESPERA. ETC
AMBIENTES C: LABORATORIOS, TALLERES ETC.	ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES Y MEDIOS DE TRANSPORTE: SERVICIOS BARIOS ,ASEO. ETC
AMBIENTES D: CAMPOS DEPORTIVOS Y RECREACION ETC.	SERVICIOS SANITARIOS: BATERIAS DE BAÑOS
AMBIENTES E: CORREDORES Y ESPACIOS DE CIRCULACION ETC.	
AMBIENTES F: TEATROS, AULAS MULTIPLES ETC.	


Gobierno de la gente
 GOBERNACION DE SANTANDER

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX | 57 + 7 | 6339666 | Código Postal 680006



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4397-1

